|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Revisión 1 a la  Circular Administrativa  **CACE/1045** | | 19 de diciembre de 2022 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**  **– Propuesta de adopción de 6 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑8 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**  **– Propuesta de supresión de 1 Recomendación UIT-R** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada el 28 de noviembre de 2022, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 6 proyectos de Recomendación UIT‑R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT‑R 1‑8) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑8). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo 1. Todo Estado Miembro que presente una objeción a la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 14 de febrero de 2023. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 5. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de la Recomendación que figura en el Anexo 2. Todo Estado Miembro que objete la supresión de una Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 14 de febrero de 2023. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros a la propuesta de supresión, se considerará que la Recomendación queda suprimida.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase [www.itu.int/pub/R-REC](http://www.itu.int/pub/R-REC)).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en [www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx](http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx).

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo 1:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Anexo 2:** Recomendación cuya supresión se propone

**Documentos:** Documentos 5/98(Rev.1), 5/101(Rev.1), 5/104(Rev.1), 5/107, 5/108(Rev.1) y 5/109(Rev.1)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección: [www.itu.int/md/R19-SG05-C/en](http://www.itu.int/md/R19-SG05-C/en)

Anexo 1  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1849-2 Doc. 5/98(Rev.1)

Aspectos técnicos y operacionales de los radares meteorológicos en tierra

En esta Recomendación se han introducido las siguientes modificaciones:

1 se ha actualizado la información incluida en el Anexo 1;

2 se han actualizado las características técnicas del Radar 1 en el Cuadro 6 del Anexo 2;

3 se han actualizado las características técnicas del Radar 14 en el Cuadro 7 del Anexo 2, y

4 se ha añadido un nuevo conjunto de características en el Cuadro 7 del Anexo 2.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1732-2 Doc. 5/101(Rev.1)

**Características de los sistemas que funcionan en el servicio de aficionados y de aficionados por satélite para utilizarlas en estudios de compartición**

Entre las modificaciones que se propone introducir en esta Recomendación figuran diversos cambios destinados a aclarar el significado del texto. Se ha incluido una relación *I*/*N* para los estudios de compartición y compatibilidad con otros servicios de radiocomunicaciones. En ciertos cuadros, así como en las correspondientes notas a pie de página, las características se han facilitado en forma de parámetros y algunos de esos parámetros se han revisado con objeto de reflejar la evolución de las aplicaciones del servicio de aficionados.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2010-1 Doc. 5/104(Rev.1)

**Características del sistema digital denominado «Datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexa de costa a barco en la banda de 500 kHz»**

En esta Recomendación se propone introducir las siguientes modificaciones:

1 actualizar y complementar las características técnicas del sistema NAVDAT en la banda de 500 kHz en los siguientes puntos;

2 modificar las secciones «Abreviaturas/glosario» y «Recomendaciones e Informes de la UIT conexos»;

3 en el Anexo 3, añadir un nuevo Cuadro 1 para todos los anchos de banda, una secuencia piloto modificada (sección A3-1.6) y un texto nuevo para los receptores de barco en la sección A3-4; modificar el Cuadro 5 (sección A3-3), la antena de recepción (sección A3‑4.1.1), el demodulador (sección A3-4.1.3) y el Cuadro 6 (sección A3-5); y aclarar la secuencia de la instalación de exploración utilizada para la recepción (sección A3-1.9);

4 en el Anexo 4, modificar la estructura (sección A4-4.1); añadir la posición de las portadoras MIS y TIS (sección A4 4.3), un nuevo cuadro para un ancho de banda de 1 kHz en el marco de la codificación en modo B (sección A4-5.2) y una matriz de verificación LDPC (sección A4‑6); modificar la codificación para reducir la tasa de errores binarios (BER) de MIS y TIS; y añadir una nueva figura LDPC;

5 modificar el Anexo 5 a modo de ejemplo y añadir un Cuadro 21 para la estructura de la cabecera de mensaje;

6 añadir un nuevo Anexo 7 con una lista de mensajes objeto;

7 diversos experimentos reales y en banco de pruebas, así como la elaboración de manuales para la OMI, han conllevado la introducción de ciertas modificaciones y mejoras en los parámetros del sistema NAVDAT;

8 también se ha revisado el funcionamiento de los receptores de barco y el método de identificación de estaciones costeras de NAVDAT;

9 añadir un nuevo Anexo 8 para determinar la altura mínima de las torres de antena de las infraestructuras costeras de NAVDAT;

10 añadir un *recomienda* 7 en favor del nuevo Anexo 8, y

11 modificar el título para reflejar mejor el carácter de esta Recomendación (nota: se introducirá la misma modificación en la revisión de la Recomendación UIT-R M.2058-0).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2135-0 Doc. 5/107

Características técnicas y operativas de los dispositivos autónomos de radiocomunicaciones marítimas que funcionan   
en la banda de frecuencias 156‑162,05 MHz

En esta revisión, se ha añadido un nuevo Anexo 2 en el que se describen las características técnicas y operativas de los dispositivos de hombre al agua (MOB) de clase M. El nuevo Anexo 2 también incluye la tecnología de ayuda móvil a la navegación (MAtoN). En el Anexo 3, se ha añadido información adicional para describir las características técnicas y operativas de los dispositivos autónomos de radiocomunicaciones marítimas (DARM) del Grupo B que utilizan tecnología SIA. Se han añadido aclaraciones al Anexo 4 para los dispositivos DARM del Grupo B que no utilizan tecnología SIA. Se ha añadido un nuevo Anexo 5 con información detallada sobre los mensajes transmitidos por los dispositivos DARM del Grupo B que utilizan la tecnología SIA. El título ha sido objeto de modificación para reflejar la inclusión de nuevas características operativas.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2058-0 Doc. 5/108(Rev.1)

Características del sistema digital denominado «Datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexa de costa a barco en la banda marítima de ondas decamétricas»

El objetivo de las modificaciones propuestas en esta Recomendación es actualizar y complementar las características técnicas del sistema NAVDAT en las bandas de ondas decamétricas.

Diversos experimentos reales y en banco de pruebas, así como la elaboración del Manual NAVDAT para la OMI, han conllevado la introducción de ciertas modificaciones y mejoras en los parámetros del sistema NAVDAT y su armonización con la última revisión de la Recomendación UIT-R M.2010 (NAVDAT en la banda de ondas hectométricas), incluida la modificación del título.

Se han revisado el funcionamiento de los receptores de barco y el método de identificación de estaciones costeras de NAVDAT.

Se han modificado los Anexos 1, 2 y 3, y se ha aclarado la secuencia de la instalación de exploración utilizada para la recepción (sección 1.9).

Se ha añadido un nuevo Anexo 4, relativo a la estructura de transmisión. Se ha utilizado la codificación de verificación de paridad de baja densidad (LDPC).

Se ha añadido un nuevo Anexo 5, relativo a la estructura de los ficheros de mensajes.

El Anexo 6 sustituye al antiguo Anexo 4 sobre la red monofrecuencia (SFN).

El Anexo 7 sustituye al antiguo Anexo 5 sobre las frecuencias.

Se ha añadido un nuevo Anexo 8 con una lista de mensajes objeto.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.1520-3 Doc. 5/109(Rev.1)

**Disposiciones de radiofrecuencias para los sistemas del servicio fijo  
que funcionan en la banda 31,8-33,4 GHz**

La revisión de esta Recomendación comprende la adición de un ancho de banda de canal de 224 MHz a las series de anchos de banda de canal de 3,5, 7, 14, 28, 56 y 112 MHz existentes en la banda de 32 GHz en el Anexo 1. El alcance de la Recomendación se ha modificado en consecuencia.

Anexo 2  
  
Recomendación UIT-R cuya supresión se propone

(Origen: Documento [5/105](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0105/en))

| Recomendación UIT-R | Título |
| --- | --- |
| [M.1307](https://www.itu.int/rec/R-REC-M.1307/en) | Determinación automática de las posiciones y sistemas de guía en los servicios móviles terrestres |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**